



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 1.778.952/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 795/18 (RESOL-2018-795-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 del Expediente N° 1.788.850/18 agregado como foja 58 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **694/18.-**



## ACUERDO MARCO

Entre **BARUGEL, AZULAY & CIA S.A.**, con domicilio en la Av. Libertador N° 7400, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por la Sra. Maria Teresa Agilda en su carácter de apoderada de aquí en adelante "**BARUGEL AZULAY**", constituyendo domicilio en la Av. Figueroa Alcorta 7.174, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la parte empresaria, y el **SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL (SEC)**, con domicilio en la calle Moreno 625, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representa por el Sr. Oscar Mario Tedesco, en su carácter de Secretario Gremial de la Secretaría de Asuntos Gremiales de dicha entidad sindical, junto con Daniel Alberto Ozuna, y Gustavo Garcia ambos en carácter de delegados de personal con el patrocinio letrado del Dr. Matias Carlos Pessolani, registrado bajo el Tomo 110 Folio 534 CPACF, conjuntamente denominadas "**PARTES**" celebran el presente acuerdo (en adelante "**Acuerdo Marco**"), conforme las consideraciones y cláusulas que a continuación se exponen:


Que la actividad principal de **BARUGEL AZULAY** resulta ser la venta y comercialización de productos para baño ubicados en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encontrándose desde su constitución su personal encuadrado dentro de este Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75.

Que, con el fin del mejoramiento en la prestación de servicios, lograr mayores beneficios para los dependientes de **BARUGEL AZULAY**, las partes han acordado:

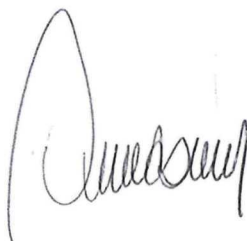
- Aumento del 6% de Comercio, homologado por Resolución 9/18 del MTEySS, se abonará por adelantado en el mes de Febrero de 2018.
- Se abonará un mínimo asegurado de comisiones de \$500 (pesos quinientos), que se descontará de las comisiones a pagar.
- Se abonará un adicional no remunerativo de \$1.000 (pesos mil), excepcional y por única vez, en virtud del reclamo que tramitó en el Expte. 1.778.952/17; junto con los haberes del mes de Febrero de 2018.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Febrero del año 2018, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
Maria Teresa Agilda  
APODERADA  
Barugel, Azulay & Cia S.A.I.C.

  
GUSTAVO  
GARCIA

  
DANIEL OZUNA

  
Oscar M. Tedesco  
Secretario de Asuntos Gremiales



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Dr. PABLO MARCELO GRECO  
Secretario de Conciliación  
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C.  
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.

EXPEDIENTE Nº 1.774.013/17.-

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 del mes de marzo de 2018 siendo las 15,30 hs., comparecen el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Dr. Pablo Marcelo GRECO, Secretario de Conciliación del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES Nº 1, por el **SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL** el Sr. Oscar Mario TEDESCO en carácter de Secretario Gremial y miembro de la Comisión Negociadora con la asistencia letrada del Dr. Matías Carlos PESSOLANI por una parte y por la otra la Empresa **BARUGEL AZULAY Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL** representada por Gabriel José FRANCO en carácter de Director Titular, apoderado y Miembro de la Comisión Negociadora.

Declarado abierto el acto por la **actuante ambas partes** manifiestan que ratifican íntegramente el **Acuerdo** al que han arribado, glosado a fs. 1 del Expediente Nº 1.788.850/18, agregado como foja 58, solicitando su respectiva **HOMOLOGACIÓN**.

Con lo que se cerró el acto, siendo las 16,00 hs., labrándose la presente que leída es firmada para constancia ante la actuante que certifica.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 795/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.